

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
12072/2022	La Junta de Gobierno Local	17/06/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB TRIATLÓN SORIANO.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Soria y el **Club Triatlón Soriano**, para la promoción de la imagen de la Ciudad de Soria y apoyar la participación de los equipos Senior del Club, masculino y Femenino, en la Primera División del Triatlón Nacional, y de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Concejalía de deportes de fecha 8 de junio del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de */8.000 €/* en el ejercicio de 2022, habilitando a la Alcaldía para su posterior firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB TRIATLÓN SORIANO.

En la Casa Consistorial, “Los Doce Linajes”, a de dos mil veintidós.

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con D.N.I. n° 16.807.703-Q, por acuerdo de fecha 15-06-19.

Y de otra D. Rubén Andrés García, con D.N.I. n° 72.882.622-S Presidente del Club Triatlón Soriano, en virtud de los Estatutos Fundacionales.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local tiene atribuidas las competencias en materia de “*Promoción del deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre.*” En base a dicho artículo, gestiona directamente las Instalaciones Deportivas Municipales, desarrolla programas de “formación”, “promoción” y fomento del deporte en todas sus manifestaciones y para todas las edades, y colabora con los clubes deportivos en la organización de competiciones deportivas.

Que el Club Triatlón Soriano, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León de 28 de marzo, tiene atribuidos, entre sus fines, el fomento del deporte en general y del Triatlón en particular, entre la población soriana; y está, entre sus objetivos, colaborar con la Administración Municipal en la “promoción” de la imagen de la ciudad de Soria través de sus deportistas.

En consecuencia, compartidos los objetivos de “promoción” deportiva y conscientes de la necesidad de colaboración para conseguir los fines expuestos, de divulgación del deporte del Triatlón entre los más jóvenes y de “promoción” de la imagen de la ciudad a través del deporte, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Club Triatlón Soriano, se compromete a promocionar la imagen de la Ciudad de Soria y a fomentar el deporte del Triatlón, en los términos que se expresan a continuación:

1.- Mantener el gentilicio de la Ciudad de Soria en todos los equipos que presente en competición, incluso si la denominación del club se modificase por cambio de nombre de la Entidad Deportiva o por adquirir el del patrocinador.

2.-Insertar en sus indumentarias deportivas, de juego, de paseo y de entrenamiento el “logo” que el Ayuntamiento de Soria estime oportuno.

3.-Incluir el escudo de la Ciudad y la imagen del Ayuntamiento de Soria, **de manera destacada**, en la cartelería oficial de presentación y en la publicidad impresa de divulgación de las competiciones de sus dos primeros equipos.

Así mismo, en todas las ruedas de prensa, hará patente la presencia del Ayuntamiento, mediante photocall, roll up, u otras herramientas.

4.-Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Soria en la organización de otras actividades de “formación” y/o “promoción” deportiva en el deporte del Triatlón, cuando esta Institución se lo requiera.

5.-Para llevar a efecto el anterior compromiso, el Club Triatlón Soriano aportará el personal técnico necesario, obligándose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, personal con el que el Excmo. Ayuntamiento de Soria, no tendrá relación jurídica ni laboral.

6.-Desarrollar su actividad formativa en las Instalaciones Deportivas de este Municipio.



7.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en cuantas actividades de “formación” y/o “promoción” organice el club de fomento de la práctica deportiva en general y del Triatlón en particular.

10.- Estar presente en cuantos eventos organice el Excmo. Ayuntamiento de Soria para promocionar la imagen de la ciudad.

11.- Permitir, en las Campañas Municipales de promoción de la Ciudad de Soria, la utilización de la imagen de sus deportistas con la vestimenta oficial del Club.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en contraprestación a la “promoción” de la imagen de la ciudad por parte del Club, asume los compromisos siguientes:

1 – Destinar, al Club Triatlón Soriano, una ayuda económica por importe de / **8.000 €** / en el ejercicio actual de **2022** y en cada una de las dos siguientes anualidades, **2023 y 2024**, plazo de vigencia del convenio, para apoyar la participación de sus equipos Senior, masculino y femenino, en Primera División del triatlón nacional.

TERCERA: Pago y justificación.

El pago de las cantidades de subvención se efectuará en un solo plazo, siempre con antelación al 31 de diciembre y una vez convenientemente justificada, pudiendo, el Club Triatlón Soriano, solicitar un anticipo de la cantidad total por importe nunca superior al 50%

La justificación de las referidas cantidades se ha de efectuar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones y actividades realizadas, incluyendo reportaje fotográfico, con la Ayuda concedida.
- Liquidación económica de las actuaciones o actividades subvencionadas, incluyendo relación de los gastos generados, adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de las facturas o de los documentos de pago comprobantes de los gastos efectuados.

CUARTA: Duración y Revisión del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de Tres anualidades, 2022, 2023 y 2024, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2024; pudiendo ser prorrogado por periodos sucesivos de una anualidad en los términos que establezcan ambas partes.

En el caso de ascenso o descenso de categoría de cualquiera de los dos primeros equipos senior, masculino y femenino, del Club, las cantidades convenidas se revisarán, al alza o a la baja, previa negociación entre las partes.

QUINTA: Rescisión del Acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el Convenio, por las causas siguientes:

- Por la modificación sustancial de las condiciones origen del presente Acuerdo.
- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente documento.



SEXTA: Cláusula Derogatoria.

La aprobación y firma del presente Convenio, supondrá la derogación de cuantos Convenios y Acuerdos anteriores existan, entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Triatlón Soriano.

En prueba de conformidad con lo establecido, se firma el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar a este sólo efecto, en el lugar y fecha expresada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

